

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 2523  
(21 de junio de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE PRESELECCIONADOS PARA LA “BECAS MEJORES DEPORTISTAS” PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021-2” Y SE FIJA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2378 DE 2019**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por Resolución N° 849 del 11 de mayo de 2021, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2021-2.
2. Las inscripciones al programa se realizaron entre el 13 de mayo al 03 de junio de 2021 a través del formulario electrónico, luego de lo cual, se obtuvo un total de 97 inscritos.
3. Conforme a la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 2 “*Población objetivo y requisitos habilitados*” y en el artículo 3 “*Impedimentos*” del Decreto 2378 de 2019 para proceder a su habilitación.
4. De los 97 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario de inscripción, 75 no finalizaron el proceso, 22 finalizaron el formulario de inscripción, de los cuales 10 no cumplieron requisitos de elegibilidad, quedando un total de 12 preseleccionados.
5. En este orden, doce (12) personas están en posibilidad de acceder a la Beca Mejores Deportistas, si acreditan el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2° del Decreto Municipal 2378 de 2019 para su selección.
6. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario del Programa 2378 de 2019 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 5

de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.

- De acuerdo a lo anterior, y en aras de salvaguardar el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, las publicaciones que se deriven de esta convocatoria, se realizarán a través de la página web de SAPIENCIA, [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado al momento de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la lista de doce (12) preseleccionados, la cual, se conforma por las personas que se relacionan a continuación:

N°	tipo documento	documento	Juegos participo
1	TI	1000557140	Nacionales
2	CC	1000746903	Nacionales
3	CC	1001014620	Campeonatos Mundiales
4	CC	1001226058	Panamericanos
5	CC	1001227428	Suramericanos
6	TI	1001236121	Panamericanos
7	CC	1002147023	Nacionales
8	TI	1025640063	Campeonatos Mundiales
9	TI	1025641297	Suramericanos
10	TI	1027660091	Nacionales
11	TI	1034923021	Nacionales
12	CC	1037656455	Nacionales

**PARÁGRAFO:** La sola preselección no implica la asignación de la Beca Mejores Deportistas, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Rechazar por no cumplimiento de requisitos de elegibilidad, a los siguientes inscritos:

N°	tipo documento	documento	Observaciones Fondos
1	CC	1000181289	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 1 - Decreto 2378 de 2019

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 3 de 5

N°	tipo documento	documento	Observaciones Fondos
2	CC	1000412496	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 2 - Decreto 2378 de 2019
3	CC	1002089822	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 1, 2 y 3 - Decreto 2378 de 2019
4	CC	1003661519	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 2 y 3 - Decreto 2378 de 2019
5	CC	1017243597	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 2 - Decreto 2378 de 2019
6	CC	1020409647	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 1, 2 y 3 - Decreto 2378 de 2019
7	CC	1020496191	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 1 y 2 - Decreto 2378 de 2019
8	CC	1033176780	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 2 - Decreto 2378 de 2019
9	CC	1214728890	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 2 - Decreto 2378 de 2019
10	CC	12345678900	No cumple Habilitante, Artículo 2, numeral 2 - Decreto 2378 de 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de entrega de documentos de los doce (12) aspirantes preseleccionados, se realizará entre **los días 23 de junio al 02 de julio de 2021**, con el fin de verificar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción y que cumplan con las condiciones exigidas por el programa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el proceso de entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual para luego solicitar una cita.

**PARÁGRAFO:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el aspirante. Se reitera que la asignación de cita no implica la selección.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los aspirantes Preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad reportadas en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con el preseleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil del beneficiario cuando sea menor de edad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 5

3. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentarse certificado que indique dónde culminó los últimos cinco (5) años del bachillerato en un colegio público o privado del Municipio de Medellín.
4. Copia del acta de grado o diploma de bachiller (en caso de no poseer acta de grado, certificación de la Institución Educativa donde cursa el grado 11º e bachillerato y la posible fecha de obtención del título)
5. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
6. Certificado de las confederaciones o federaciones deportivas que regulen la actividad deportiva, donde se indique los juegos en los que participó el preseleccionado, el tipo de medalla que obtuvo y el deporte por el cual compitió.
7. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso de que aplique).
8. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizó la técnica o tecnología (En caso de que aplique).
9. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
10. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
11. Fotocopia del documento de identidad del tutor o representante legal. En caso de ser menor de edad.

**PARAGRAFO:** La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el preseleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Quienes en razón de los documentos aportados cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario vigente, serán seleccionados de conformidad con la resolución que se expedirá según el cronograma establecido.

**PARÁGRAFO 1:** Quienes, de conformidad con la información suministrada y la documentación presentada, no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación de la beca serán rechazados.

**PARÁGRAFO 2:** El procedimiento para el otorgamiento de beneficio, será dispuesto en la resolución que establezca el listado de seleccionados.

**PARÁGRAFO 3:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En cumplimiento al Decreto 2378 de 2019, vencido el término otorgado al Preseleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, será rechazado.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 5

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



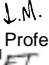
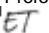



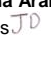
**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
<p><b>Gloria Montoya Agudelo</b>/Profesional de Fondos </p> <p>Melissa Cano Usma/ Profesional de Fondos </p> <p>Linda Mayo/ Profesional de Fondos </p> <p>Esteban Tigeros/ Profesional de Fondos </p>	<p><b>Cristian David Muñoz Velasco</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica </p> <p><b>Lesney Katerine González Prada</b>/ Abogada </p>	<p><b>Juan Alejandro Correa González</b> Director Técnico de Fondos </p> <p><b>Juan David Cardona Arango</b> Líder de Fondos </p>

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016